No. GS-2024 -ESCAR

Facatativá,

Señor teniente coronel
FRANCISCO JAVIER BOHORQUEZ MORALES
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Facatativá, Cundinamarca.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 49-1-30044-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2024**	**Hasta**	**31/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-006357-ESCAR del 15/08/2024 el señor Director Teniente Coronel Francisco Javier Bohórquez Morales hace la notificación de supervisión del contrato Nro. 49-1-30044-2024 al señor Intendente Jefe Jhon Gelvis Diaz Núñez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (4)**

1. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del período comprendido desde 08/08/2024 hasta el 31/08/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-006784 del 03/09/2024ESCAR.
2. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del período comprendido desde 01/09/2024 hasta el 30/09/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-007581-ESCAR del 02/10/2024.
3. Informe de supervisión del mes de Octubre del período comprendido desde 02/10/2024 hasta el 31/10/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-008304-ESCAR del 01/11/2024.
4. Informe de supervisión del mes de noviembre del período comprendido desde 01/11/2024 hasta el 05/12/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-009310-ESCAR del 05/12/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 49-1-30044-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENOMINADO LOCAL No. 1 EL CUAL ESTA UBICADO EN LA PLAZOLETA DE COMIDAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA, GIROS, ENCOMIENDAS, PRENDAS MILITARES Y UTILES DE ASEO.
Contratista	LILIANA PATRICIA DÍAZ NAVARRO
Representante legal	LILIANA PATRICIA DÍAZ NAVARRO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 10´240.167,36
Valor adiciones o prórroga del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$10´240.167,36
Plazo de ejecución inicial	El plazo de la ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	07/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prórroga	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se supervisa y pasa revista al espacio físico, con el fin de verificar que se esté cumpliendo con lo estipulado en las especificaciones técnicas al igual que los protocolos de Bioseguridad.

El canon de arrendamiento a cancelar mensual por $853.347,28 en esta vigencia.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Se cumplió con el pago de sus obligaciones de seguridad social bajo la planilla número 1068361801 de fecha 23-12-2024, de la empleada antigua.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
ITEM	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Recibir en calidad de arriendo el espacio físico destinado para la prestación del servicio papelería, miscelánea, venta de elementos deportivos, prendas militares, giros y elementos de aseo, el cual está ubicado en la zona de comidas dentro de las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".	SI	Ninguna
2.	El arrendatario deberá anexar la siguiente documentación; así: El ARRENDATARIO deberá **anexar en su oferta la relación de los servicios que ofrecerá (portafolio de servicios)**, con el respectivo valor unitario, los cuales deben ser acordes con las condiciones del mercado y presentadas en la oferta inicial de la convocatoria. 1. Oferta o portafolios de los servicios que ofrecerá (papelería, miscelánea, giros, encomiendas y venta de elementos deportivos y prendas de vestir, los cuales deben mantener su descripción, unidad de medida, con el respectivo valor unitario, los cuales deben ser acordes con las condiciones del mercado). 2. Cámara de comercio 2024. 3. Registro Único Tributario (RUT) 2024. 4. Fotocopia de cédula de ciudadanía legible y ampliada al 150%. 5. Hoja de vida. 6. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, no mayor a un (01) mes de su expedición. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (01) mes de su expedición. 8. Certificado de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, no mayor a un (01) mes de su expedición. 9. Certificado que no posee a la fecha pago pendientes de registrados en SIMIT por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no mayor a un (01) mes de su expedición. 10. Certificado que no posee el pago pendiente de multas a que refiere la Ley 1801 de 2016, del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, no mayor a un (01) mes de su expedición. 11. Certificado expedido en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, no mayor a un (1) mes de su expedición. 12. Planilla de aportes a seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales vigente. 13. Registro en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, generando su respectivo usuario y contraseña, anexar el pantallazo de la inscripción y/o registro. 14. Certificará documentalmente que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a toda la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas legales vigentes y/o reglamentos, instructivos, guías normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión", a partir de la firma del contrato y durante la ejecución del mismo, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión", a partir de la firma del contrato y durante la ejecución del mismo. 15. Se compromete a diligenciar y dar cumplimiento al formato Nro.2, Formulario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 16. Se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad y parámetros vigentes en el país en materia de saneamiento básico, protocolos de salubridad y bioseguridad.	SI	Ninguna
3	**LISTA DE PRECIOS:** El arrendatario se comprometerá y deberá publicar la lista de precios, en lugar visible, acorde en su totalidad con sus respectivos valores presentados en la oferta inicial en las instalaciones del local destinado para la prestación del servicio. Los cambios o ajustes a los precios publicados se realizarán previa solicitud y autorización por parte de la Dirección de la Escuela, y previo concepto de viabilidad del supervisor del contrato.	SI	Se verifico el listado visible al público
4	**PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO** El arrendatario se compromete a realizar el pago en moneda legal colombiana de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($853.347,28) correspondiente al canon de arrendamiento, el cual se hará en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes – de manera anticipada, a excepción del mes que se firme el contrato que se pagara los cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de la garantía única por parte de la ESCAR, proporcionalmente a los días del mes restantes, si es necesario, de manera anticipada. El valor correspondiente será consignado a nombre de Fondos Especiales de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Nombre: Fondos Especiales de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".	SI	Remitieron los respectivos soportes

	NIT: 800141208-1 Entidad Financiera: Banco Popular Tipo de cuenta: Corriente Número de cuenta: 350030268 Código de recaudo: 1-2 Arriendos Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar una copia de la consignación del pago del canon de arrendamiento y una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados a su cargo, al supervisor del contrato, para su respectivo control y seguimiento. El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento por parte del contratista, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendario; si el arrendatario reincide en pagar con retardo la obligación, será causal de terminación del contrato por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". **PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS** El pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y acueducto, estarán a cargo del arrendatario; el valor correspondiente será consignado, a la siguiente cuenta: Nombre: Fondos Especiales de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". NIT: 800141208-1 Entidad Financiera: Banco Popular Tipo de cuenta: Corriente Número de cuenta: 350030268 Código de recaudo: 1-2 Arriendos (Servicio de energía y/o acueducto) Este pago se deberá realizar durante los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, entregada por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos (energía y/o acueducto); el incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento por parte del contratista, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendario. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y acueducto, deberá entregar una copia de la consignación a la Tesorería de la Escuela, y otra copia al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento. La forma de liquidar los servicios públicos a cancelar por el contratista, es la siguiente: **ENERGÍA ELÉCTRICA:** la liquidación para el pago de la energía eléctrica se realizará con relación a las lecturas de consumo en KWH consumidos durante el mes. **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO:** la liquidación para el pago del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo se realizará teniendo en cuenta el valor de la factura bimensual del servicio, dividido dentro de las treinta y un (31) edificaciones con que cuenta la unidad, y este a su vez, dividido entre los seis (06) locales que conforman la plazoleta de comidas, y el local denominado Café Olimpo, que se benefician de este servicio. **MEDIDORES:** se tendrá en cuenta el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" numeral 2.2 el inmueble, franja o área a arrendar, en el cual se indica que es menester contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" como unidad arrendadora, antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (KWH Y M3) de cada servicio público, para la ejecución del mismo, y que dichas lecturas no varíen. **NOTA 1**: El supervisor del contrato y el arrendatario tomarán la lectura de cada medidor con el objeto de conocer a partir de qué fecha y a qué lectura se le cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico, según sea el caso, actividad que se realizará cada mes; en cuanto al servicio de alcantarillado y aseo, esto se hará en coordinación con el responsable de bienes raíces de la unidad.		
5	El arrendatario se compromete y deberá hacer entrega al Supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes, copia de la consignación del pago de canon de arrendamiento y copia del pago de la planilla de seguridad social tanto del arrendatario como de los empleados a su cargo.	**SI**	**Presento el recibo de pago**
6	**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** El contratista se comprometerá a cumplir el horario de atención al público para la prestación del servicio de papelería, miscelánea, venta de elementos deportivos, prendas militares y elementos de aseo, será el siguiente: **LUNES A VIERNES:** A partir de las 07:00 horas hasta las 18:30 horas. **SÁBADO:** A partir de las 08:00 horas hasta las 18:00 horas. **DOMINGO Y FESTIVOS:** A partir de las 08:00 horas hasta las 17:00 horas. Cuando no pueda prestar el servicio, deberá informar con antelación al supervisor del contrato. El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (verbigracia, arreglos eventuales por daño).	**SI**	**Se realizo revista y se evidencia el cumplimiento del horario**
7	El ARRENDATARIO se compromete a realizar la entrega el día de inicio del contrato de la documentación relacionada a continuación del personal que laborará en el local No 1 caseta de elementos militares, así: ✓ Contrato Laboral. ✓ Hoja de vida. ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía legible.	**SI**	**Falta el examen medico ocupacional y planilla de aportes a seguridad social ya que solo**

	✓ Exámenes de médicos (Coprológico, Frotis de uñas, Frotis Faringeo con cultivo), no mayor a tres (03) meses de su expedición ✓ Carné de vacunación vigente. ✓ Certificado de la realización o certificado de inscripción a realizar curso de seguridad y salud trabajo no mayor a un año. ✓ Certificado de la realización o certificado de inscripción a realizar curso de atención al cliente no mayor a un año. ✓ Examen médico ocupacional (Certificado de ingreso e egreso laboral), no mayor a tres (03) meses de su expedición. ✓ Certificados de antecedentes (Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República), Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, sin medidas por cumplir, así como el Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, no mayor a un (01) mes de su expedición. **Estos certificados se deben anexar al informe de supervisión cada tres (3) meses.** ✓ Planilla de aportes a seguridad social (ARL, EPS, AFP), aportes parafiscales. Esta documentación que deberá ser entregada al supervisor del contrato para que adelante los respectivos estudios de seguridad del contratista y de sus empleados. A sí mismo, deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas. En el momento de realizar cualquier cambio en el personal, deberá ser reportado al supervisor, y, por ende, deberá suministrar los datos del nuevo empleado, para ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato, con mínimo ocho días de anterioridad.		**presento el comprobante de radicación de afiliación.**
8	El arrendatario se comprometerá a tener al personal calificado, el cual deberá cumplir con los requisitos de higiene, aseo, organización y la atención en forma cortés al personal que requiera sus servicios.	SI	Si cumple con lo establecido en el ITEM
9	El arrendatario se comprometerá a que el personal que labore en el local, esté debidamente dotado de su vestuario (uniforme), y que cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Solo tienen puesto una camiseta con el logo del negocio
10	El arrendatario se comprometerá a dotar al personal de un sistema de identificación (carné), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada. Deberá contar, además, con los registros de la vacunación correspondiente de los empleados, y aquellos que se requieran de acuerdo a las normas de seguridad industrial, salubridad pública y sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.	SI	Lo tiene, pero no lo usan en un lugar visible, se les hizo la observación.
11	El arrendatario se comprometerá a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención.	SI	
12	Queda prohibido contratar menores de edad, los empleados deben tener todos los requerimientos que exigen la Ley.	SI	Se verifico cedula
13	El arrendatario deberá informar con ocho (08) días calendario de anterioridad al supervisor del contrato, cualquier cambio que quiera realizar con el personal que labora en el local arrendado, y deberá hacer entrega de la documentación relacionada en el ITEM No. 7, para realizar los nuevos estudios de seguridad.	SI	Informaron pero tuvieron falencia en los documentos.
14	El arrendatario se comprometerá a devolver el inmueble entregado en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños, cuando se demuestre su responsabilidad, de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que causen a terceros.	SI	Inicio contrato, al finalizar se cumple esta especificación
15	El arrendatario se comprometerá a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias), entre otros.	NO	No se han realizado evaluaciones por parte del contratista
16	El arrendatario se comprometerá a no vender alimentos preparados y víveres de consumo, ni elementos que no se encuentren señalados en el objeto del presente estudio.	N/A	N/A
17	El arrendatario se comprometerá a mantener el local en perfectas condiciones, para que se preste el servicio de una manera adecuada, sin generar traumatismos a quienes requieren del mismo.	SI	Se verifico y cumple con lo estipulado
18	El arrendatario se comprometerá a adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, todos los bienes o insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de este hecho al arrendador de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el arrendatario.	SI	Se verifico y cumple con lo estipulado
19	El arrendatario se comprometerá a no realizar fianzas al personal profesional uniformado, no uniformado, estudiantes y auxiliares, en caso de realizarlas, quedará bajo su responsabilidad, y la Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá como intermediario para su cobro.	SI	Se verifico y cumple con lo estipulado
20	El arrendatario se comprometerá a no elaborar, cultivar, suministrar, traficar, vender, transportar, distribuir, portar, adquirir, guardar o consumir dentro de las instalaciones de la Escuela, cualquier tipo de sustancias que produzcan dependencia física o síquica o sus precursores, prohibidas o controladas por la ley.	SI	Se verifico y cumple con lo estipulado
21	El arrendatario se comprometerá, queda prohibido vender, ingresar, portar, ingerir y/o distribuir bebidas embriagantes, o cualquier otro tipo de bebida que generen dependencia, ni instalar máquinas de juegos de azar suerte o aleatorios.	SI	Se verifico y cumple con lo estipulado
22	El arrendatario se comprometerá con sus empleados a tener constantemente presente el debido respeto a la dignidad humana, para con el personal profesional uniformado, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía, compañeros de trabajo y ciudadanos en general, conforme a lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, la Constitución Política de Colombia y las normas de convivencia ciudadana.	SI	Se verifico y cumple con lo estipulado
23	El arrendatario y sus empleados se comprometerán a que en el interior de las instalaciones de la Escuela no podrán involucrarse en riñas o escándalos, ni en conductas que vayan en contra de la convivencia ciudadana y que afecten la imagen de la Policía Nacional.	SI	Se verifico y cumple con lo estipulado
24	El arrendatario comprende que queda prohibido al interior de las instalaciones de la Escuela, así como con el personal de arrendatarios y sus empleados, a que tengan algún tipo de manifestación que podría afectar a los demás, o a realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen molestia, con el personal profesional uniformado, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía, compañeros de trabajo y ciudadanos en general.	SI	Se verifico y cumple con lo estipulado
25	El arrendatario se comprometerá con sus empleados, a que no deberán realizar al interior del local arrendado, sonidos, ruidos, fiestas, reuniones o eventos similares que generen molestia por su impacto auditivo y comportamiento contrario a la convivencia ciudadana.	SI	Se verifico y cumple con lo estipulado
26	El arrendatario se comprometerá que durante la presente vigencia del contrato deberá mantener el dinero suficiente para suplir las necesidades del personal que requiera el servicio de giros.	SI	Se verifico y cumple con lo estipulado
27	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la Ley y con autorización del arrendador.	SI	Se verifico y cumple con lo estipulado
28	**ASEO Y LIMPIEZA:** • El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y orden, y en condiciones óptimas de salubridad, las instalaciones del local arrendado, así como todos los elementos propuestos, para una óptima atención. • El arrendatario se comprometerá a realizar y presentar al supervisor del contrato la certificación de los soportes de Control de Plagas y Roedores de forma trimestral. Por lo anterior, deberá efectuar programas trimestrales de fumigación, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el	SI	Se verifico y cumple con lo estipulado, remitiendo certificado de fecha 19/10/2024.

	cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicte, actualice, modifique o sustituya los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. En virtud de lo anterior, los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados. • Deberá contar con la certificación de empresa autorizada por la Secretaria de Salud municipal.		
29	**ATENCIÓN AL CLIENTE:** El arrendatario se comprometerá a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece, generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni traumatismos. El arrendatario se compromete que, en el momento de la entrega de las encomiendas para las diferentes compañías de estudiantes, siempre deberá estar un profesional o el régimen para la verificación de las mismas.	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado
30	**SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES** El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como lo es asegurar que los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas, de las cuales siempre deberá manejar las llaves únicamente el arrendatario o el personal designado por el mismo.	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado
31	**HORARIO DE INGRESO DE LOS PROVEEDORES** El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores se realizará en horarios de 08:00 A.M a 11:00 A.M, bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, todos los días y en coordinación con el Supervisor del contrato, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad.	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado
32	EL ARRENDATARIO deberá atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Escuela Nacional de Carabineros por diferentes razones de acuerdo a su servicio y debe solucionarla en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros) las cuales se deberán verificar periódicamente informando los resultados a la Dirección de la Escuela.	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

ITEM	CONDICIONES A CUMPLIR	Cumple	Observaciones
1	**MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS:** El arrendatario deberá dar cumplimiento al decreto número 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, en su capítulo 11, artículo 6 que estable las "Obligaciones del generador", en cuanto al manejo de residuos el generador tiene la siguiente obligación: • Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en salud y otras Actividades. Por lo anterior, el contratista deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos donde se establezca el cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo de estos residuos generados; de igual manera, contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación, **(el cual se deberá entregar 15 días después de la firma del contrato)**. Estos establecimientos se califican como generadores de residuos infecciosos o residuos biológicos, de los clasificados legalmente como biosanitarios y cortopunzantes. Dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos se deberán considerar los siguientes aspectos o actividades respecto a sus residuos: segregación, almacenamiento interno, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (gestión externa).	**SI**	**Ya lo tiene diligenciado el formato**
2	**SEPARACIÓN:** Todos los residuos sólidos generados en los establecimientos deben ser previamente separados y clasificados dentro del manejo integral de residuos sólidos. El establecimiento debe disponer de recipientes y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, así: Para residuos No Peligrosos Aprovechables: **RESIDUOS ORGANICOS (ALIMENTOS)** — BOLSA COLOR CREMA **RESIDUOS ORDINARIOS (SERVILLETAS, EMPAQUES DE ASLIMENTOS)** — BOLSA COLOR VERDE **PAPEL Y CARTON (LIMPIOS Y SECOS)** — BOLSA COLOR GRIS **PLASTICO Y VIDRIO** — BOLSA COLOR AZUL Para residuos No Aprovechables Peligrosos: **RESIDUOS PELIGROSOS** — BOLSA COLOR ROJO El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados en cumplimiento a su propio Plan de Gestión Integral de Residuos (ITEM 32), y al Plan de Gestión Integral de Residuos del Complejo de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".	**SI**	Se verifico y tienen bolsas y caneca
3	**RECOLECCIÓN DE BASURAS:** El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad, sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición.	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado
4	**DISPOSICIÓN FINAL:** El arrendatario estará obligado a contratar una empresa autorizada para tal fin por la autoridad ambiental competente, el manejo de la disposición final y tratamiento de los residuos peligrosos generados como consecuencia de la actividad laboral del establecimiento, dando cumplimiento a la normatividad colombiana vigente.	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado

	La disposición final de los residuos peligrosos, se deberá realizar máximo cada tres (03) meses, esto teniendo en cuenta la cantidad de residuos peligrosos generados por el establecimiento. Una vez se realice esta actividad, el arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de la disposición final emitido por el gestor que realiza dicha labor, el cual deberá estar autorizado para tal fin. Adicionalmente y de acuerdo con la normatividad colombiana vigente decreto 351 de 2014 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", en su capítulo 11, artículo 6 que establece las "obligaciones del generador", el arrendatario o personal que genere residuos peligrosos deberá: • Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. • Deberá conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (05) años. • Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (05) años.		
5	**MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:** Para el manejo adecuado de sustancias químicas el contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990. El arrendatario deberá prever que todas las sustancias químicas que se manejen dentro de las actividades mencionadas, posean su rotulo de identificación y las hojas de seguridad de los productos a emplear para la prestación de este servicio, (jabones, detergentes, champú, desinfectantes, ambientadores, etc.) especificando los 16 ítems así: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológicas, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativas al transporte, e informaciones reglamentarias.	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado, en atención que no manejan sustancias químicas
6	**PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS AMBIENTALES:** Participar en las diferentes actividades, como charlas y sensibilizaciones sobre el tema ambiental, aportando significativamente a cada uno de los programas ambientales implementados en la unidad, como lo es el ahorro del agua, de la energía, gestión integral de residuos aprovechables, manejo del Sistema de Gestión Ambiental y cuidado y preservación del medio ambiente. Aplicar las buenas prácticas ambientales asociadas, en el uso y ahorro eficiente de los recursos, con el fin de reducir el impacto ambiental, producto de las actividades y servicios que allí se ofrezcan.	Pendiente	El señor Subintendente Vásquez Gestor ambiental tiene pendiente capacitaciones para el tercer y cuarto trimestre.
7	**FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:** Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente. El personal que desarrolle las actividades del servicio del servicio prestado, deberá asistir a charlas de sensibilización sobre el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.	Pendiente	El señor Subintendente Vásquez Gestor ambiental tiene pendiente capacitaciones para el tercer y cuarto trimestre.
8	**APLICAR LAS POLITICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS:** El arrendatario deberá implementar y tomar medidas para el ahorro y consumo eficiente de la energía eléctrica, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones: • Apagar bombillas innecesarias • Desconectar electrodomésticos en el tiempo que no se estén utilizando. • No dejar el cargando toda la noche teléfonos móviles, tabletas o demás. • Reemplazar las bombillas tradicionales por ahorradoras de energía. Las bombillas fluorescentes ahorran las 3/4 partes de la energía eléctrica y duran diez veces más. • Utilice su lavadora solo con agua fría. • Mantenga las luces apagadas durante el día. deberá hacer entrega de las bombillas que ya no funcionen al Supervisor del contrato. El arrendatario deberá implementar y tomar medidas para el ahorro y consumo eficiente del agua, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones: • Cuando no esté utilizando el lavacabezas mantenga el grifo cerrado. • Promover la reutilización del agua, para realizar el aseo de las instalaciones del local arrendado.	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado

ITEM	SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE SI	OBSERVACIONES
1	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Comunicado oficial con la firma del representante legal.	**SI**	Presento la implementación con los soportes hasta el 27/09/2024
2	El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO No.2 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo firmado al supervisor del contrato.	**SI**	formato diligenciado
3	El contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia a la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo solicitado por el	**SI**	Presento la implementación con los soportes

	supervisor del contrato o responsable de SST de la ESCAR, de acuerdo a los riesgos y peligros evidenciados en las actividades y tareas que se van a desarrollar durante la ejecución del contrato. Comunicado oficial con la firma del representante legal (Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada y lo establecido en la normatividad legal vigente)		hasta el 27/09/2024
4	El contratista se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, clase de riesgo de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente y al lugar donde se van a ejecutar las tareas y actividades establecidas en el contrato, garantizando así que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Si las actividades se van a desarrollar al interior de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", se recomienda cotizar en nivel de riesgo cinco, teniendo en cuenta que son instalaciones militares, por lo cual se genera exposición constante a riesgo público por parte de los trabajadores.	**SI**	**1065356085**
5	El contratista se compromete a Contar con los elementos de protección personal necesarios, para lo cual el contratista asumirá su costo y garantizará el uso continuo y permanente de los mismos, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada. (Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada y lo establecido en la normatividad legal vigente).	N/A	No aplica para este ITEM
6	El contratista se compromete a Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en las tareas que van a desarrollar. Comunicado oficial con la firma del representante legal	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado
7	El contratista se compromete a contar con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el cual debe estar en físico, socializado a los trabajadores y disponible de forma permanente en caso de ser requerido.	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado
8	El contratista se compromete a contar con un plan de saneamiento básico, cumpliendo con todos los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, el cual debe contar con las respectivas planillas de seguimiento de (control de limpieza y desinfección, curso de manipulación de alimentos, control de temperaturas, examen de KOH, lavado de manos, control de plagas y roedores) y demás condiciones establecidas en la normatividad legal vigente).	N/A	
9	El arrendatario se compromete a ubicar, mínimo un extintor y un botiquín de primeros auxilios señalizado y dotado según la norma técnica del Ministerio de Defensa No. 0311 de 2010, el cual deberá tener como mínimo los siguientes elementos: ELEMENTO / UNIDAD / CANTIDAD GASAS LIMPIAS PAQUETE / PAQUETE X 100 / 1 GASAS ESTÉRILES PAQUETE / PAQUETE POR 3 / 5 VENDA ELASTICA 2 X 5 YARDAS / UNIDAD / 1 VENDA ELASTICA 3 X 5 YARDAS / UNIDAD / 1 VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS / UNIDAD / 1 SOLUCION SALINA 500 CC / UNIDAD / 1 GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN / PARES / 5 TERMOMETRO DE MERCURIO O DIGITAL / UNIDAD / 1 TIJERAS CORTAS TODO / UNIDAD / 1 LINTERNA / UNIDAD / 1 COLLAR CERVICAL ADULTO / UNIDAD / 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4" / UNIDAD / 1 VENDAJE TRIANGULAR 1 M X 1M. / UNIDAD / 1 VENDAJETIANGULAR 1M X 1M. / UNIDAD / 1 MASCARA DE RCP / UNIDAD / 1	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ITEM	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	El oferente (arrendatario) que sea favorecido con el contrato objeto del presente estudio, deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros y el formato 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva.	**SI**	FORMATO DILIGENCIADO
2	El oferente (arrendatario) que sea favorecido con el contrato objeto del presente estudio, deberá someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza.	**SI**	Ya se realizó el estudio de confiabilidad al personal de empleados
3	Antes de permitir el acceso o la entrega de información a un tercero, se debe realizar una evaluación del riesgo, por parte del propietario del activo de información, con el fin de establecer la viabilidad de permitir el acceso a la información, para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado
4	El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado
5	El supervisor del contrato deberá verificar que se encuentren debidamente diligenciados los documentos como compromiso con la seguridad de información y exista la documentación de los empleados requeridos en el ITEM No. 7.	**SI**	Se verifico y cumple con lo estipulado
6	El oferente deberá diligenciar el **Anexo**, acuerdo de confidencialidad.	**SI**	Falta presentar el formato diligenciado

2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En la verificación de las condiciones técnicas mínimas se pudo identificar que si se cumplieron

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (143) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (222) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento los primeros cinco (5) días calendario de cada mes – de manera anticipada, a excepción del mes que se firme el contrato que se pagará los cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de la garantía única por parte de la ESCAR, proporcionalmente a los días del mes restantes, si es necesario, de manera anticipada.

Nombre:	Fondos Especiales de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".
NIT:	800141208-1
Entidad Financiera:	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
Número de cuenta:	350030268
Código de recaudo:	1-2 Arriendos (Servicio de energía y/o acueducto)

Nota 1: Para el mes de enero del año 2025, se realizará un incremento del IPC a la vigencia 2025.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar una copia de la consignación del pago del canon de arrendamiento y una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados a su cargo, al supervisor del contrato, para su respectivo control y seguimiento. El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento por parte del contratista, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendario; si el arrendatario reincide en pagar con retardo la obligación, será causal de terminación del contrato por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".
NOTA 2: Las consignaciones de pago del canon de arrendamiento serán cargadas, además, por el contratista a la plataforma SECOP II dentro del acápite ejecución del contrato.

Se realizará mediante comunicado oficial la notificación del pago de canon de arrendamiento y servicios públicos de manera mensual.

- El contratista cancela el mes de diciembre, mediante consignación No. 3254249 del 05/12/2024 Arriendo, durante los primeros cinco días del mes.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$10´240.167,36	100 %
Valor total de las entregas	$ 4.266.736,40	41,66%
Valor total facturado	$ 4.266.736,40	41,66%
Valor facturado pendiente de pago		
Valor pagado	$ 4.266.736,40	41,66%
Valor pendiente de entrega	$ 5.973.430,96	58,34%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 13.796.502,82/ $ 15'399.186,82) = 1 *100 = 100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($15'399.186,82 - $13.796.502,82) = ($ 801.342/ ($15'399.186,82) = (0,23) *100 = 90.4%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01464270 del 05/08/2024	$853.347,28	05/08/2024	N/A	01464270	N/A	N/A	N/A
01464637 03/09/2024	$853.347,28	03/09/2024	N/A	01464637	N/A	N/A	N/A
2841307 del 01/10/2024	$853.347,28	01/10/2024	N/A	2841307	N/A	N/A	N/A
3041601 del 05/11/2024	$853.347,28	05/11/2024	N/A	3041601	N/A	N/A	N/A
3254249 del 05/12/2024	$853.347,28	05/12/2024	N/A	3254249	N/A	N/A	N/A

1.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **JHON GELVIS DIAZ NUÑEZ**
Supervisor Contrato 49-1-30044-2024
Jhon.diaz1020@correo.policia.gov.co
No. Celular 3208999205